Expediente: **1952/23**
Carátula: **PENIDA RUBEN DAVID C/ CARABAJAL MARIO ALBERTO S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20290105375 - PENIDA, RUBEN DAVID-ACTOR
90000000000 - CARABAJAL, MARIO ALBERTO-DEMANDADO
20290105375 - CAFFARENA, MARIANO ARTURO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1952/23

H105035464691

JUICIO: PENIDA RUBEN DAVID c/ CARABAJAL MARIO ALBERTO s/ ORDINARIO (RESIDUAL)-EXPTE. N° 1952/23.Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1. Por recibido el presente expediente.

2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** al demandado, **Sr. MARIO ALBERTO CARABAJAL** fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 02/12/2024. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

3. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** al demandado, **Sr. MARIO ALBERTO CARABAJAL** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del 02/12/2024, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

5. LIBRAR OFICIO al **Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial** de Tucumán, a fin de realizar la carga pertinente en el sistema de sentencias y acuerdos homologados en juicios laborales (Acordada 1395/2023).

6. NOTIFICAR la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. NDCA-Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.